

## Vocales:

Don Miguel Jerez Juan, Catedrático de Estadística.  
 Don Valentín Parra Nieto, Catedrático de Electrotecnia.  
 Don Jesús Lasala Millaruelo, Profesor de Proyectos.  
 Don José Luis Tora Galván, Profesor de Centrales y Líneas.

## Suplentes

Presidente: Don Eugenio Andrés Puente, Catedrático de Automática y Director de la E. T. S. de Ingenieros Industriales.

## Vocales:

Don Antonio Corral Saiz, Catedrático (excedente de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de Bilbao) y Profesor encargado de cátedra de Tecnología Mecánica de la Escuela de Madrid.

Don Rafael de Heredia Scasso, Catedrático de Construcciones Industriales.

Don Luis García Pascual, Profesor de Calor Industrial.

Don Pablo Osés Azcona, Profesor de Máquinas Eléctricas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se adscribe la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica del Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste a la Universidad Literaria de Valencia.*

Hmo. Sr.: En base a la autorización contenida en la disposición final del Decreto 2061/1972, de 21 de julio, sobre integración de las Universidades Laborales en el régimen académico de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste, reconocido académicamente para impartir los estudios de Profesorado de Educación General Básica por Decreto 2061/1972, de 21 de julio, en su disposición adicional segunda, diez, queda adscrito como Escuela Universitaria a la Universidad de Valencia.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica del Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste regulará su actuación de conformidad con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de junio de 1973.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya (Sección de Industria) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se menciona.*

Por Decreto 2494/1974, de fecha 20 de septiembre (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre), ha sido declarada la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito Güeñes-Gatica (tramo apoyo 37-Subestación de Gatica).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se cita a doña Nieves Alegria (viuda de Echevarría), domiciliada en Bilbao, avenida de José Antonio, 13-4.ª, propietaria de la parcela número 57 de las afectadas por dicho tendido, para que el próximo día 31 de octubre, a las diez horas, se persone en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lezama, en cuyo término municipal se encuentra la finca, para trasladarse al lugar en que radica el bien afectado por el expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, con el fin de proceder seguidamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la señalada finca. La interesada podrá comparecer, si lo desea, acompañada de sus Peritos y de un Notario.

Bilbao, 13 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—12.324-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya (Sección de Industria) por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por Decreto 2494/1973, de 20 de septiembre (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre), ha sido declarada la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica, a 138 kV., doble circuito, entrada y salida en la subestación de Gatica, de la de Basauri-Asúa-Lejona.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se cita a los propietarios que seguidamente se relacionan en la Casa Consistorial del extinguido Ayuntamiento de Lujua en la fecha y hora que se indican, para trasladarse a las fincas afectadas por el expediente de imposición de servidumbre, con el fin de proceder seguidamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Los interesados pueden comparecer, si lo desean, acompañados de sus Peritos y de un Notario.

### Término municipal de Bilbao

Propietarios: Herederos de Pedro Sustacha (María Dolores Sustacha ArroitaJauregui, Plaza San Vicente, 2, cuarto izquierda, Bilbao; y Viuda e Hijos de Sustacha, representados por don Pedro Sustacha Gorostiaga, Ercilla, 20, Bilbao). Fincas 2-14-18-19-21-47 y 52. Hora y fecha de la cita, once treinta del 31 de octubre de 1973.

Propietario: Abraham Echevarría, La Campa-Erandio, Bilbao. Finca 30. Hora y fecha de la cita, diez del 2 de noviembre de 1973.

Propietarios: Herederos de Modesto Aguirre, Barrio Zamarripas, Casa Aguirre-Asua. Finca 56. Hora y fecha de la cita, once del 2 de noviembre de 1973.

Propietarios: Herederos de Sánchez Guardamino, representados por don Javier Sánchez Guardamino y Senante, con domicilio en San Sebastián, Alto de Miracruz, Montesol, Villa número 39. Finca 59. Hora y fecha de la cita, doce del 2 de noviembre de 1973.

Bilbao, 15 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—12.323 C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2578/1973, de 16 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca.*

La consideración de Registro público que el artículo sexto de la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y el treinta y ocho de su Reglamento, atribuyen al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el largo tiempo transcurrido desde la redacción del actualmente vigente, que fué aprobado por Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno, aconsejan su revisión y actualización, recogiendo las modificaciones que se han producido desde aquella fecha, tanto por variación de las características de algunos montes como por haberse incluido otros, declarados posteriormente de utilidad pública.

Con los fines indicados, la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis dictó normas para su rectificación, ampliación y conservación, y de acuerdo con ella, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha confeccionado la relación de montes de utilidad pública de la provincia de Cuenca, así como el libro-registro, archivo y fichero complementario, que según dicha Orden debe constituir el Catálogo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca, constituido por la relación que se acompaña y formado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en su Reglamento de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER